



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 077-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 23 de Enero de 2019

VISTO: El recibo N° 2018003436, por el uso de agua superficial con fines industriales 2018, del usuario **EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.** y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regula la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3º normo el procedimiento para su pago.

Tercero. - Por Resolución Directoral N° 3023-2017-ANA-AAA JZ-V, se otorgó al usuario **EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.**, licencia de uso de agua superficial con fines industriales, con un volumen anual hasta 6,304,437.00 m³.

Durante el año 2017, el usuario **EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.**, ha hecho uso de un volumen de 6,304,437.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de **SI. 1,448,129.18** soles cada recibo, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto. Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 20 de agosto de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40º del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A.**, para que en el plazo excepcional de **quince (15) días hábiles** de notificado(a), cumpla con cancelar el recibo N° 2018003436, por el importe ascendente a **SI. 1,448,129.18** (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento veintinueve CON 18/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines industriales año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6º de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrate y comuníquese

JFCLL/kmt
C.c. Expediente
Archivo

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAK JZ

Ing. Jorge F. Cubas Llontop
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY - LAMBAYEQUE



CUT N° 13638-2019